

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 228/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que, a los fines de proveer la continuidad normal en el desarrollo de las actividades de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones, corresponde establecer, en concordancia con las determinaciones del art. 86° de la ley 483, el orden de subrogancia en los cargos de Oficiales de Justicia.

II. Que a esos efectos, se estima procedente ampliar el texto del art. 3° del Reglamento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Ampliar las disposiciones del art. 3° del Reglamento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera "... Art. 3º: Serán Jefe y subrogante legal, respectivamente, de la Oficina los Oficiales de Justicia que designe el órgano direccional respectivo, conforme las determinaciones del art. 1º. Los Oficiales de Justicia, en los casos de ausencia, licencia u otro impedimento, serán subrogados por el agente Notificador de la Oficina respectiva o por quien designe la autoridad directiva de la Oficina, conforme las facultades otorgadas por el Art. 86° de la ley 483".

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.